



*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 27 de abril de 1989.-

VISTO la Resolución nro. 278 bis/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de la alumna Nancy Iris BEJARANO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en el año 1984 la asignatura Química Analítica sin tener previamente aprobada su correlativa mediata Química General e Inorgánica.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de abril de 1989 aconsejó refrendar la Resolución nro. 278 bis/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las --atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º:- Prestar referendum a la Resolución nro. 278 bis/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y convalidar la inscripción efectuada en el año 1984 de la asignatura

///.



RESOLUCION N° 200/89
Peticiones

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

Química Analítica, eximiendo de la correlatividad existente con Química General e Inorgánica, a la alumna Nancy Iris BEJARANO - (legajo nro. 11353-1) de la especialidad Química.-
ARTICULO 2º:- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 200/89

U. T. N.
[Handwritten signatures and stamps]

[Handwritten signature]
INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

[Handwritten signature]
Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO